

- e) La dirección de las relaciones comerciales de I + D del organismo.
- f) El ejercicio de las funciones de secretaría del Consejo Rector y del Comité de Dirección.
- g) La coordinación y supervisión de la política de calidad del centro.
- h) La dirección de la gestión de documentación y publicaciones del centro.

El Secretario General de Relaciones Externas e Institucionales sustituirá al Director General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. Subdirección General de Gestión Económica, Administración y Servicios, a la que corresponderá:

- a) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Organismo.
- b) La gestión financiera y contable del presupuesto.
- c) La gestión y contratación de bienes y servicios.
- d) La dirección y supervisión en el ámbito de los sistemas de gestión informática.
- e) La planificación, gestión y ejecución de las obras de mantenimiento y de las infraestructuras del centro.
- f) La dirección y supervisión de los servicios de talleres y otros de carácter común de apoyo a las áreas científico-técnicas.

3. Subdirección General de Recursos Humanos, a la que corresponderá:

- a) La gestión de los asuntos relativos a régimen jurídico, situaciones administrativas y habilitación y régimen sancionador del personal del organismo.
- b) La planificación y gestión de la política de recursos humanos del organismo y las relaciones con organizaciones sindicales.
- c) El análisis de actividades y puestos de trabajo, con propuestas de modificación, supresión e incorporación de éstos.
- d) El desarrollo y mejora de la calidad de los recursos humanos del organismo, mediante acciones formativas.
- e) La coordinación de las unidades funcionales de apoyo.
- f) La gestión de los servicios de régimen interior del organismo.

Asimismo determina las siguientes unidades de carácter científico y técnico, con nivel orgánico de Subdirección General:

1. Departamento de Fisión Nuclear, al que corresponderá la coordinación de las actividades de investigación y desarrollo, y de apoyo técnico, destinadas al aumento de la seguridad y disponibilidad de las plantas nucleares, y de la adecuada gestión de los residuos radiactivos.

2. Departamento de Combustibles Fósiles, al que corresponderá la coordinación de las actividades de investigación y desarrollo, y de apoyo técnico destinadas a la mejora de las tecnologías disponibles para una producción energética más limpia y eficaz a partir de los combustibles fósiles, y a la limpieza y eficiencia de otros procesos industriales.

3. Departamento de Fusión y Física de Partículas Elementales, que coordinará las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en relación con la física de partículas elementales y la demostración de la fusión como alternativa energética de futuro, en el seno de la dinámica europea en este campo. Quedará asimismo adscrito al Departamento el Laboratorio Nacional de Fusión por Confinamiento Magnético.

4. Departamento de Energías Renovables, al que corresponderá la coordinación de las actividades de investigación y desarrollo, y de soporte técnico, necesarias para la mejora de la disponibilidad de las fuentes energéticas renovables, en especial la energía solar, la eólica y la biomasa, tanto en lo que se refiere al conocimiento de recursos energéticos como al desarrollo de las tecnologías de conversión y aprovechamiento.

Quedarán asimismo adscritas a este Departamento las actividades que se desarrollan en las instalaciones que el CIEMAT posee en las provincias de Almería y Soria.

5. Departamento de Impacto Ambiental de la Energía, al que corresponderá la coordinación de las actividades de investigación, desarrollo, apoyo técnico y servicios dirigidas a facilitar la compatibilidad entre la actividad industrial y la preservación de la salud y del medio ambiente.

Los principales responsables de la entidad son los siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Pedro Morenés Eulate.

Vicepresidente: Excmo. Sr. D. Gonzalo León Serrano.

Director General: Ilmo. Sr. D. César Dopazo.

Secretaria General de Relaciones Externas e Institucionales: D.^a Lucila Izquierdo Rocha.

Subdirector General de Gestión Económica, Administración y Servicios: D. Pascual Sarvisé Mascaray.

Subdirectora General de Recursos Humanos: D.^a Mercedes Rubio Pascual.

Director del Departamento de Fisión Nuclear: D. José Luis Díaz Díaz.

Director del Departamento de Combustibles Fósiles: D. Pedro Luis García Ybarra.

Director del Departamento de Física de Partículas Elementales: D. Manuel Aguilar Benítez de Lugo.

Directora del Departamento de Energías Renovables: D.^a M.^a Luisa Delgado Medina.

Director del Departamento de Impacto Ambiental de la Energía: D. José Gutiérrez López.

BANCO DE ESPAÑA

17151 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 3 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación a la sociedad Eurobank del Mediterráneo, S. A.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 3 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación con la sociedad Eurobank del Mediterráneo, S. A., publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de fecha 4 de septiembre de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 33448, primera columna, tercer párrafo, tercera y cuarta líneas, donde dice: «... y del mismo se dará traslado al Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministerio de Economía,...», debe decir: «... y del mismo se dará traslado al Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía,...».

17152 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 4 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0818	dólares USA.
1 euro =	126,39	yenes japoneses.
1 euro =	7,4255	coronas danesas.
1 euro =	0,68870	libras esterlinas.
1 euro =	9,1300	coronas suecas.
1 euro =	1,5379	francos suizos.
1 euro =	87,97	coronas islandesas.
1 euro =	8,1925	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,58292	libras chipriotas.
1 euro =	32,430	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,6264	lats letones.
1 euro =	0,4241	liras maltesas.
1 euro =	4,3653	zlotys polacos.
1 euro =	37,338	leus rumanos.
1 euro =	235,1250	tolares eslovenos.
1 euro =	41,915	coronas eslovacas.
1 euro =	1.500.000	liras turcas.
1 euro =	1,6943	dólares australianos.
1 euro =	1,4965	dólares canadienses.
1 euro =	8,4373	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9057	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9000	dólares de Singapur.
1 euro =	1.268,90	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8709	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.